

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1350**Corrientes, 19 de Noviembre de 2010****RESOLUCIONES:****N° 2982:** Designa Director General de Desarrollo Económico al Sr. Jorge Gabriel Estoup.-**N° 2984:** Autoriza el pago, a favor de la Provincia de Corrientes – Concepto de pago de cupones vencidos de los títulos BOGAR (Desendeudamiento).-**N° 2986:** Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Presupuesto de Gastos Ejercicio 2010.-**JUZGADO DE FALTAS N° 2****Causa N° 1536/B/2010** c/ Bermúdez, José Ricardo.-**JUZGADO DE FALTAS N° 4****Causa N° 7523/S/2010** c/ Sanabria, Luís Alberto.-**DISPOSICIONES ABREVIADAS****Viceintendencia****N° 75:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Hugo Roberto Delgado.-**Secretaría de Salud y Medio Ambiente****N° 195:** Suspende Licencia Anual Ordinaria/09 de los agentes González, Carmen del Valle y Romero, Carmen Isabel.-**N° 196:** Deja a cargo del Dpto. de Control y Vigilancia de Vectores al Lic. Fernández Carrillo, Felipe.-**Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social****N° 217:** Aprueba el trámite de Contratación Directa – Adjudica al Sr. Papini, Juan.-**Secretaría General de Gobierno****N° 376:** Adjudica la compra en forma directa a la firma: «Cerámica Norte S.A.».-**N° 377:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Servicios».-**N° 378:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Hernán Augusto Ojeda».-**N° 379:** Aprueba los debitos de los gastos bancarios – Cuenta del Banco de Corrientes S.A.-**N° 380:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Corrientes Sistemas S.R.L.».-**N° 381:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Chana».-**N° 382:** Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 21 de la Caja Chica.-**N° 383:** Deja sin efecto la Disposición N° 60/10, Constituir la «Caja Chica».-**Secretaría de Economía y Hacienda****N° 1046:** Autoriza pago de viáticos a favor de la Sra. Candelaria Mallea y María Alicia Meixner.-**N° 1047:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cristal Florería.-**N° 1048:** Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.-

Resolvió: **II°) INHABILITAR a Bermúdez, José Ricardo** D.N.I.: 29.184.652, domiciliado en: J. A. Ferreyra N° 1854 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 09/11/2010 hasta el 08/12/2010, por haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZALABAT de LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4**Oficio N° 1451/2010****Causa N° 7523/S/2010, c/Sanabria, Luís Alberto****Fallo N° 496/10**

EXPTE N° 7523/S/2010 – INFRACTOR: SANABRIA, LUÍS ALBERTO, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, de ésta Ciudad de Corrientes, a cargo del Señor Dr. Guillermo E. Gutnisky; Secretaria de la Autorizante, en el que se ha dictado el fallo N° 496/10, obrante a fs. DIEZ (10), que transcripto en su parte pertinente reza: «N°: 496/10, CORRIENTES, 15 de Noviembre de 2010... 1°) CONDENANDO al Sr. SANABRIA, LUÍS ALBERTO, de demás datos obrantes

en autos, al pago de la suma equivalente a TRESCIENTAS UNIDADES DE MULTA (300) U.M., en concepto de multa, por acta de Infracción N° 003760, de la Dirección de Saneamiento Ambiental, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 5124/09, Art. 5° y concordantes, Publicada en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 378, la que deberá ser oblada dentro de los tres días de notificado, plazos que VENCERAN de PLENO DERECHO; todo bajo Apercebimiento de iniciar JUICIO de APREMIO (Art. 13° de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **2°) CLAUSURAR por el término de VEINTE días corridos desde el 16/11/2010 al 06/12/2010**, el comercio ubicado en la calle Av. Cazadores Correntinos Esq. Medrano N° 3760 de esta Ciudad denominado COMERCIAL CHACABUCO – ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL – MINIMERCADO de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5124, Art. 2°, inciso a) y concordantes. Comunicar a las Dirección de Comercio y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, **3°)... 4°) REGISTRESE, INSERTE COPIA, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-**

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 290: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Colman, Ernesto».-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2955: Aprueba el Concurso de Precios N° 220/10 – Adjudica a la firma «Constructora Edificar S.A.».-

N° 2973: Adscribe a agentes al A.C.D.-

N° 2974: Otorga Subsidio a favor de la Sra. Rivero, Elvira Beatriz.-

N° 2975: Modifica los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 2718/10.-

N° 2976: Traslado a la agente Romero, Graciela Beatriz.-

N° 2977: Aprueba el Concurso de Precios N° 224/10 – Adjudica a la firma «Asociación de Ladrilleros Independientes».-

N° 2978: Da cumplimiento a la sentencia N° 03 rechazo de amparo Sr. Pujol, Franco Sebastián.-

N° 2980: Concede Habilitación Municipal a la firma: Sifer Gas (Estación de Servicios).-

N° 2981: Deja sin efecto la Resolución N° 293/10.-

N° 2983: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Joaquín Hugo Rodríguez.-

N° 2987: Aprueba el Concurso de Precios N° 219/10 a favor de la firma «Garati S.R.L.».-

N° 2990: Otorga una ayuda económica al Aranduroga Rugby Club.-

N° 2991: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 2992: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Marcelo Emilio Oliran.-

N° 2993: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Franco Sebastián Pujol.-

N° 2994: Aprueba trámite de Compra Directa con Concurso de Precios N° 214/10 – Adjudica a la firma Prova S.A.-

N° 2995: Aprueba trámite de Compra Directa con Concurso de Precios N° 217/10 – Adjudica a la firma Escorpión S.R.L.-

N° 2996: Otorga ayuda económica a la Sra. Mirtha Isabel Vallejos de Barrios.-

N° 2997: Deja sin efecto la Resolución N° 206/10 – 690/10 – 687/10 – 308/10.-

N° 2998: Autoriza la celebración de contrato con personas para el D.E.-

donde figura la acreditación informada por la Dirección General de Tesorería en el párrafo anterior.-

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que el importe mencionado en el Visto corresponde a un Aporte No Reintegrable de la Tesorería General de la Nación, con el objeto de hacer frente al pago establecido en la Cláusula Adicional del Convenio Bilateral en el Marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas» Entre la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, celebrado el día 30 de Septiembre de 2010.-

Que, el Convenio citado en el párrafo anterior, cuya copia obra desde fs. 4 hasta fs. 10, establece en su Cláusula Adicional que la Municipalidad adeuda al Estado Provincial la suma de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veinte con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 29.916.920,58) en concepto de cupones vencidos de los títulos BOGAR atendidos por el Estado Provincial a sus respectivos vencimientos y no descontados a la Municipalidad ni abonados por esta. Este último importe deberá ser cancelado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en una cuota única, total y definitiva en el término de sesenta (60) días corridos desde la vigencia del Convenio Bilateral.-

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida presupuestaria por la suma de \$

30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones), en base al importe acreditado según informe de la Dirección General de Tesorería obrante a fs. 2 y 3.-

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 20 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	30.000.000,00
TOTAL	30.000.000,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0001	10	04	09	13	01	99	99	00	7	0	0	0	1	23	5	1	30.000.000,00
TOTAL																		30.000.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Oficio N° 1395/2010

Causa N° 1536/B/2010, c/Bermúdez,

José Ricardo

Fallo N° 604 de fecha 09/11/2010

Causa N° 1536/B/2010 C/Bermúdez,

José Ricardo que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 604**, de fecha 09/11/2010,

N° 1049: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de María Guadalupe Aquere Seoane Riera.-

N° 1050: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Gonzalo Joaquín Vilas.-

N° 1051: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Maximiliano A. González.-

N° 1052: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3.-

N° 1053: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo.-

N° 1054: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 18 de la Caja Chica.-

N° 1055: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cardoso Pirez.-

N° 1056: Aprueba la rendición N° 12 del Fondo Permanente – S. Gral. de Gobierno.-

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 272: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de Luís A. Cuadrado.-

N° 273: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Sodería Poncho Verde S.R.L.-

N° 274: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Aeme Máquinas S.R.L.».-

N° 275: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Sodería Poncho Verde S.R.L.-

N° 276: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 2 de Caja Chica de la Subsecretaria de Tierra y Habitat.-

N° 279: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 2 de Caja Chica de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

N° 280: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «La Favorita».-

N° 281: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma José Rafael Aguirre.-

N° 282: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Roberto Oscar Vallejos.-

N° 283: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma José Rafael Aguirre.-

N° 284: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Carlos A. Ferreira.-

N° 285: Aprueba el trámite de Compra Directa – Adjudica a las firmas: «Ceiro S.R.L.» e «Ferromundo».-

N° 286: Aprueba el trámite de Compra Directa – Adjudica a las firmas: «Electromundo S.R.L.» e «Intel S.R.L.».-

N° 287: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/09 a agentes de P.P. cuyos datos se consignan a continuación.-

N° 288: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Edgardo A. Podesta».-

N° 289: Aprueba y Autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Ramón A Viera».-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario concretar la reestructuración integral de la deuda que el Municipio mantiene con el Estado de la Provincia de Corrientes, entes autárquicos y organismos de crédito, para obtener una mayor disponibilidad económica al servicio de la satisfacción de los intereses general de la población.-

Que, el Decreto Nacional N° 660/10, sobre «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas», facilitó la negociación de la reestructuración integral de las deudas municipales.-

Que, el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Corrientes celebraron el 31/8/2010 el Convenio Bilateral en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas», mediante el cual se hacían extensibles sus beneficios a los Municipios que adherían al mismo, en virtud del art. 8 de dicho convenio.-

Que, el Decreto Provincial N° 2661/2010 aprobó el acuerdo referido precedentemente.-

Que, el Decreto Provincial N° 2760/2010 invitó a los Municipios -entre ellos el de Corrientes- para que manifiesten su intención de ingresar al «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas».-

Que, la Ordenanza N° 5348/2010 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes, manifestó la intención de ingresar al referido «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas» y autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar y suscribir los convenios con el Estado de la Provincia de Corrientes que sean necesarios para el efectivo ingreso, instrumentación y aplicación del referido «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas».-

Que, el Intendente del Municipio de la Ciudad de Corrientes, conforme la invitación y la autorización antes referidas, suscribió el Acta Compromiso por la cual se comprometió a gestionar el dictado de las normas pertinentes y a firmar la documentación necesaria para la concreción del desendeudamiento del Municipio de Corrientes.-

Que, en virtud de ello, entre el Estado Provincial y el Municipio, en fecha 30/9/2010, se celebraron los siguientes convenios: 1) Convenio Bilateral en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas»; 2) Acuerdo Complementario al convenio celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Municipio de la Ciudad de Corrientes en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas»; 3) Convenio de Reprogramación de Deuda IPS – IOSCOR; 4) Convenio de Reprogramación de Deuda Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); 5) Convenio de Reprogramación de deuda PROFORMU.-

Que, tales convenios fueron aprobados y ratificados, por Ordenanza

N° 5362/2010 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Corrientes y por Decreto Provincial N° 2897 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que, el Convenio Bilateral en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas», en su cláusula primera determina que el total adeudado por la Municipalidad de Corrientes al Estado Provincial, al 31/5/2010, por deudas originadas en el Decreto N° 1579 del 27/8/2002 y la Resolución N° 539 del Ex Ministro de Economía de la Nación del 25/10/2002, asciende a \$ 203.086.104,64 (Pesos Doscientos Tres Millones Ochenta y Seis Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos).-

Que, la Cláusula Segunda de dicho Convenio, establece que el Estado Provincial aplicará el 14,72% (Catorce con Setenta y Dos por Ciento) sobre el monto antes referido, por los Adelantos del Tesoro de la Nación correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, lo cual equivale a la suma de \$ 29.894.274,60 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos), como cancelación parcial de la deuda precedentemente determinada.-

Que, la Cláusula Adicional de la Addenda del referido Convenio, establece que el monto de \$ 29.894.274,60 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos) deberá ser cancelado

por el Municipio en una cuota única, total y definitiva en el término de sesenta (60) días corridos desde la vigencia de el mismo Convenio Bilateral, bajo apercibimiento de que queden sin efecto los Convenios suscriptos entre la Provincia y el Municipio en fecha 30/9/2010 –a excepción del Convenio Bilateral y su Acuerdo Complementario en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas» con la consiguientes subsistencia de las deudas en sus condiciones originales.-

Que, el referido plazo vence el 30 de diciembre de 2010, por lo cual se debe proceder con la debida diligencia a fin de cumplir con el pago comprometido, teniendo en cuenta los beneficios otorgados al Municipio respecto de la mayor previsibilidad financiera y mejor aprovechamiento de sus recursos públicos.-

Que, de acuerdo a los antecedentes arrojados a los Expedientes ut supra señalados, le recurrente Sra. Juárez persistió en su actitud irregular e ilícita de ocupar indebidamente un espacio de dominio público, denotando comportamiento obstinado y de transgresión del plexo normativo aplicable, dirigida a desarrollar una actividad no habilitada y una ocupación no permitida.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago, a favor de la Provincia de Corrientes, de la suma de \$ 29.916.920,58 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veinte con Cincuenta y Ocho Centavos), en concepto de pago de cupones vencidos de los títulos BOGAR, en cumplimiento de la cláusula adicional de la ADDENDA del Convenio Bilateral suscripto en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas» entre la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Corrientes del 30/9/2010.-

Artículo 2: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a realizar la imputación de las partidas presupuestarias correspondientes y a dictar las normas necesarias y/o complementarias, a fin de efectivizar el pago autorizado en la presente Resolución.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios General de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4:
Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MUGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 2986
Corrientes, 18 de Noviembre de 2010**

VISTO:

El expediente N°: 2.145-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 30.000.000,00 (PESOS: TREINTA MILLONES CON CERO CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, la Dirección General de Tesorería informa que con fecha 12 de Noviembre de 2010 fue acreditada una transferencia por el importe mencionado en el Visto en la cuenta corriente N° 22.110.227/81, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.-

Que, a fs. 3, obra copia del resumen de la cuenta corriente citada,

**Resolución N° 2982
Corrientes, 17 de Noviembre de 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009 y la Resolución N° 2, de fecha 11 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias inferiores de las Secretarías y/o Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en tal sentido, resulta necesario para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar Director General de Desarrollo Económico, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha área.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Director General de Desarrollo Económico, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Jorge Gabriel Estoup, D.N.I. N° 32.100.652.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MUGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 2984
Corrientes, 18 de Noviembre de 2010**

VISTO:

El Decreto Nacional N° 660, del 10/5/2010, el Convenio Bilateral celebrado el 31/8/2010 entre el Estado de la Provincia de Corrientes y el Estado Nacional; la Ley Provincial N° 5571; los Decretos Provinciales N° 2661/10, 2652/10 y 2760/10; la Ordenanza N° 5348/10; el Acta de Compromiso del 16/9/2010 suscripta por el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; los Convenios Bilaterales en el marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas» entre la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del 31/9/2010; el Decreto Provincial N° 2897 del 31/9/2010; la Ordenanza N° 5362 del 31/9/2010, y;